

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.
 Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.
 Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)
 El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN," dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)
 Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 10)

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastian, sin novedad en su importante salud.

Comisión provincial de Córdoba

Núm. 2905

QUINTAS

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 142, correspondiente al 14 de Junio último, se publica la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación, fecha 9 del mismo mes, dictada por virtud de la del Ministerio de la Guerra de 4 de Noviembre próximo pasado, y por la que se encarece la necesidad de que no sean incluidos en sorteo mozos que, después de su clasificación de sortearles, hayan contraído excepciones y se encuentren comprendidos en los artículos 85 y 86 de la vigente Ley de Reclutamiento.

Para que pueda tener dicha disposición exacto cumplimiento, la Comisión provincial ha acordado llamar la atención de los señores Alcaldes sobre las prevenciones de la misma, y excitar su celo, con el fin de que, haciéndola pública por cuantos medios estén á su alcance, los interesados en ellas comprendidos procedan cuanto antes á la formación de sus expedientes respectivos y los Ayuntamientos á dar conocimiento á la Comisión, de cuantos tenga noticia se traten de instruir.

Córdoba 6 de Octubre de 1894.—El Vicepresidente, Carlos Manzanares.—El Secretario A., José Hidalgo Corona.

Número 2907

Nota de los precios medios señalados por la Comisión provincial, en sesión de 4 del corriente, para la liquidación y abono de los suministros verificados durante el mes de Septiembre último con arreglo á la instrucción de 9 de Agosto de 1877.

Id. de paja de 6 kilogramos 0 19
 Kilogramo de leña 0 04
 Id. de carbón 0 11
 Litro de aceite 0 78

Pesetas

Ración de pan de 70 decágramos 0 25
 Id. de cebada de 4 kilogramos 0 64

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Municipios interesados.
 Córdoba 6 de Octubre de 1894.—El Vicepresidente, Carlos Manzanares.

Ministerio de la Guerra

CONCLUSION

Número de orden.....	Nombres de los interesados	Importe del capital rectificado Pesos	Importe total de los intereses Pesos	TOTAL Pesos	Liquidado á percibir el 35 por 100 de capital é intereses Pesos
682	José Segarra Sales	108 80	26 11	134 91	47 21
683	José Serves Segura	84 58	20 29	104 87	36 70
684	José Sarqui Valcárcel	94 26	23 56	117 82	41 23
685	José Soribes Clavell	182	49 14	231 14	80 89
686	José Sellés Pascual	119 17	1 19	120 36	42 12
687	Jesús Severo García	117 41	"	117 41	41 09
688	Juan Sanz Navarro	33 77	"	33 77	11 81
689	Juan Sanchez Paz	168 69	45 54	214 23	74 98
690	Juan Somoza Incógnito	182	43 68	225 68	78 98
691	Joaquín Serrano Aibaladejo	125 34	33 84	159 18	55 71
692	Joaquín Salvador Vazquez	113 01	30 51	143 52	50 23
693	Joaquín Seguí Seguí	65	17 55	82 55	28 89
694	León San Benito Expósito	109 62	29 59	139 21	48 72
695	Manuel Sierra Doldán	13	3 51	16 51	5 77
696	Pedro Soler Prats	182	49 14	231 14	80 89
697	Rafael Santa Cruz	31 87	"	31 87	11 15
698	Alejandro Torres Teruel	109 51	7 66	117 17	41
699	Vicente Tarraez Pérez	169 58	45 78	215 36	75 37
700	Bautista Tormos Llorens	39	9 36	48 36	16 92
701	Florencio Terrés	23 98	"	23 98	8 39
702	Francisco Torres Caballero	130	35 10	165 10	57 78
703	Hilario Torre Valentin	117 86	31 82	149 68	52 38
704	Lorenzo Telo Seijo	182	49 14	231 14	80 89
705	Juan Tejero Coteló	96 85	"	96 85	33 89
706	Felipe Uvieta Galarreta	12 07	2 89	14 96	5 23
707	Manuel Zambrano Fernández	81 64	0 81	82 45	28 85
	Totales.	54363 01	10148 74	22577 23	22577 23

Agencia ejecutiva de Córdoba

Número 2900

EDICTO DE SEGUNDA SUBASTA DE FINCAS
 Don José de Méndez y Farando, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha cinco del actual, en el expediente de apremio que se sigue contra don José Blancas y Castro, por débito de la contribución territorial, correspondiente al año económico de 1893 á 1894, se sacan á pública subasta, por segunda vez, los bienes inmuebles embargados al mismo que se detallan á continuación:

BIENES INMUEBLES EMBARGADOS QUE SE SUBASTAN Y CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS Valoración deducidas cargas Ptas. Cts.

Una casa sita en esta población, calle del Sol, hoy Agustín Moreno, plazuela de Góngora, número 34 antiguo y 120 moderno; que linda por la derecha entrando con la 118 de doña Antonia Pujales; por la izquierda con la 122 de don Antonio de Porras, y por la espalda con la número 10 de la calle del Viento, de don Antonio Bustamante, dentro de cuyos linderos comprende una superficie de 1.170 metros y 50 decímetros cuadrados. Expresada finca rebajada una tercera parte del tipo que sirvió para la primera subasta, importa la cantidad de 6.250 pesetas en esta segunda 6250
 La deslindada finca se halla á responder de un censo de 12.575 pesetas de capital, en favor de don Rafael María Valdelomar y Muñoz de Velasco. Se halla también gravada con una hipoteca de

3.305 pesetas 50 céntimos, en favor de don Manuel Navarro y García.

La subasta tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 17 del corriente, á las doce de la mañana, durando el acto una hora.

Para conocimiento del deudor y de los licitadores, se advierte:

1.º Que el dueño puede librar los bienes pagando el principal y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que el deudor presente estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta del rematante, al cual después se le descontarán del precio los gastos que haya anticipado.

4.º Que el que resulte rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo y hasta el completo del precio del remate en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 citado.

Córdoba 6 de Octubre de 1894.—El Agente ejecutivo, J. de Méndez.

Fábrica militar de harinas DE CORDOBA

Núm. 2922

JUNTA ECONOMICA.—ANUNCIO

Se convoca por el presente á concurso de postores para el día 20 del actual, á las dos de la tarde, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno

Trigo de 2.ª clase, del país, bien limpio, exento de semillas extrañas, tierra, piedras, cáries y tizón.

Las proposiciones deberán hacerse por quintales métricos y en papel del sello de la clase 12.ª

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

El pago se hará con un 10 por 100 en calderilla.

Córdoba 6 de Octubre de 1894.—El Administrador Secretario, José Márquez.—V.º B.º: El Subintendente militar, Director, Pablo de la Rosa.

Nota. Al verificar los pagos se deducirá el importe del 1 por 100 de impuesto para el Tesoro.

Otra. Los vendedores satisfarán á la Hacienda la contribución industrial de que trata el art. 33 del reglamento aprobado en 11 de Abril de 1893.

Diputación provincial de Córdoba

NUMERO 2878

CONTADURIA

Relación de las cantidades que han de recaudarse de los pueblos de esta provincia en el primer trimestre de este año económico, liquidados al 30 de Septiembre de 1894.

	Primer trimestre de 1894-95	Cuarta parte de los débitos de 93-94	Vigésima parte de 89-90 á 92-93	ATRASOS
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Adamúz	4441 34	2514 54	5240 97	9931 62
Aguilar				
Alcaracejos	1043 51	"	47 26	1132 48
Almedinilla	"	71 48	554 79	"
Almodóvar	"	"	"	"
Añora	8896 32	6669 58	4381 33	4973 24
Baena	"	"	"	"
Belalcázar	"	"	"	"
Belmez	2324 99	"	706 51	162 27
Benamejé	"	"	"	2452 37
Blázquez	"	"	"	4247 36
Bujalance	11090 40	6686 16	3099 12	"
Cabra	"	"	"	"
Cañete de las Torres	"	"	"	"
Carcabuey	1991 09	985 32	272 92	968 09
Carlota	"	"	"	"
Carpio	6959 83	"	2823 16	5234 62
Castro del Río	"	"	"	"
Conquista	9941 80	12786 04	1168 19	10359 73
Córdoba	1643 10	1148 37	"	"
Doña Mencía	"	"	"	"
Dos Torres	"	"	"	"
Encinas Reales	"	"	"	"
Espejo	"	"	199 36	"
Espiel	2851 98	761 01	162 20	508 68
Fernán-Núñez	"	"	"	8177 36
Fuente la Lancha	"	"	"	"
Fuente Obejuna	"	"	"	"
Fuente Palmera	474 94	"	"	"
Fuente Tojar	"	"	"	"
Granjuela	"	"	"	"
Guadalcázar	150 98	108 80	36 97	"
Guijo	4389 06	2107 78	2515 12	2684 54
Hinojosa del Duque	"	"	"	"
Hornachuelos	1968 94	1726 56	1238 53	15400 32
Iznajar	15238 07	6898 15	8914 53	4356 01
Lucena	2258 30	191 17	1355 04	"
Luque	1485 34	828 64	248 83	"
Montalbán	12863 15	8941 28	2635 18	5623 40
Montemayor	"	"	"	"
Montilla	1065 65	"	456 94	26 51
Montoro	"	"	"	"
Monturque	804 72	593 61	17 59	"
Nueva Carteya	940	"	"	"
Obejo	"	"	"	"
Palenciana	"	"	"	"
Palma del Río	"	"	"	"
Pedro Abad	"	"	"	"
Pedroche	"	"	"	"
Posadas	"	"	"	"
Pozoblanco	6211 02	3525 27	2298 27	25790 94
Priego	6608 35	313 15	2235 87	"
Puente-Genil	3239 68	"	944 08	"
Rambla	4595 23	2750 15	1571 75	"
Rute	"	"	"	"
S. Sebastian de los Ballesteros	1309 82	433 88	2007 42	"
Santaella	498 59	440 04	408 43	2002 46
Santa Eufemia	"	"	"	"
Torrecampo	"	"	"	"
Valenzuela	"	"	"	160 02
Valsequillo	"	"	"	"
Victoria	"	"	"	"
Villa del Río	"	"	"	"
Villafraña	127 54	"	62 46	110 12
Villaharta	"	"	"	"
Villanueva de Córdoba	"	"	"	"
Villanueva del Duque	"	"	"	"
Villanueva del Rey	"	"	"	"
Villeralto	"	"	"	"
Villaviciosa	"	"	"	"
Viso	"	"	"	"
Zuheros	"	"	"	"
	115413 74	60480 98	45602 82	104302 14

Córdoba 4 de Octubre de 1894.—El Contador I., Manuel Conde.

Compañía arrendataria de Tabacos

REPRESENTACION DE CORDOBA

Anuncio

Durante veinte días, á contar desde la publicación del presente anuncio y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la expresada representación, Pedro López 14, se admiten proposiciones para el arrastre de tabacos elaborados, desde 1.º de Enero de 1895 hasta la terminación del arriendo de dicha renta, á un tanto alzado por caja, cuyo peso es como término medio de 37 kilogramos, y entre las estaciones del ferrocarril y almacenes siguientes:—Desde las estaciones de esta capital á los almacenes de la representación y vice-versa.—Desde la estación de Luque-Baena á los almacenes de la subalterna de Baena.—Desde la estación de Belmez á los almacenes de la subalterna de Belmez.—Desde la estación del Carpio á los almacenes de la subalterna de Bujalance.—Desde la estación de Cabra á los almacenes de las subalternas de Cabra y de Priego.—Desde la estación de Zuñer á los almacenes de la subalterna de Hinojosa del Duque.—Desde la estación de Lucena á los almacenes de las subalternas de Lucena y de Rute.—Desde la estación de Montilla á los almacenes de las subalternas de Montilla y de La Rambla.—Desde la estación de Montoro á los almacenes de la subalterna de Montoro.—Desde la estación de Palma del Río á los almacenes de la subalterna de Palma.—Desde la estación de Espiel á los almacenes de la subalterna de Pozoblanco, y desde la estación de Puente Genil á los almacenes de la subalterna de Puente Genil.

Los proponentes han de ofrecer la garantía de una casa acreditada de comercio, ó en su defecto la fianza pecuniaria correspondiente al importe de los servicios en tres meses. También prestarán su conformidad á que si por apertura de nuevas líneas férreas conviniese á esta Compañía variar la manera de surtir algunas subalternas, se entenderá rescindido el contrato, por lo que hace á los servicios de las mismas.

Modelo de proposición

D..., vecino de..., con cédula personal clase..., expedida en... con el número..., y con la garantía de D..., vecino de..., con cédula personal clase..., expedida en... con el número... ó con la fianza pecuniaria que se exige, se comprometo á prestar el servicio de arrastres de tabacos elaborados, desde la estación ó estaciones de (aquí se expresará el almacén ó almacenes que desee servir, y el precio de arrastres desde la estación respectiva á cada uno de ellos) y con arreglo al pliego de condiciones que sirve de base al contrato que se habrá de formalizar.

Fecha y firma.

Córdoba 11 de Octubre de 1894.—Los Representantes Depositarios, Pedro López é hijos.

Imprenta del Diario de Córdoba.

La enajenación en subasta pública, para su venta, de la dehesa boyal de Santa María, de este término.

Sesión extraordinaria del día 15

Presidencia del Sr. D. Manuel García Durán

Después de leer y aprobar el acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Fué leída el acta del día primero del que rige en que se verificó el sorteo de los adjuntos, y se declaró constituida é instalada la Junta municipal de consumos en forma legal.

Se dió cuenta del encabezamiento de consumos hecho con la Hacienda y del de arbitrios extraordinarios consignado en el presupuesto sobre especies no tarifadas en esta localidad, á fin de determinar sin pérdida de tiempo los medios que se han de emplear para hacer efectivo el importe de citado encabezamiento, acordando pedir autorización para el arriendo á la exclusiva y reparto vecinal, en caso de no dar resultado los medios que se adopten antes del citado reparto y exclusiva.

Sesión ordinaria del día 16

Presidencia del Sr. D. Manuel García Durán

En esta sesión fueron acordados los particulares siguientes:

Se aprobó la cuenta presentada por don Enrique Fernández Alonso, como comisionado de quintos y para evacuar otros asuntos de este Ayuntamiento en Córdoba, importante setenta pesetas.

Que se anuncie á concurso las plazas de Secretario, Médico y Farmacéuticos titulares, por término de treinta días, por venir desempeñándose interinamente, y se pronuncia el que se proveyesen en propiedad con la dotación anual que aparece consignada en el presupuesto, y que se formule el pliego de condiciones de citados cargos.

Sesión del día 23

Presidencia del Sr. D. Manuel García Durán

En esta sesión fueron acordados los particulares siguientes:

Fué leída el acta de la anterior, y quedó aprobada.

Se dió cuenta de los *Boletines Oficiales* y *Gaceta de Madrid*, quedando en cumplimiento cuantas disposiciones en los mismos se contienen.

Sesión extraordinaria del día 24

Presidencia del Sr. D. Manuel García Durán

Después de leer y aprobar el acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se procedió al examen definitivo y fijación de cuentas municipales del ejercicio de 1892 á 93, dando lectura del dictamen que sobre el particular tiene emitido la Comisión de Hacienda.

Que se aprueben las cuentas municipales y que pasen á la Junta municipal á los efectos de la ley, exponiéndose antes al público, por término de quince días, en la Secretaría, acompañadas de los documentos justificativos y con certificación de lo acordado.

Sesión ordinaria del día 30

Presidencia del Sr. D. Manuel García Durán

Después de leer y aprobar el acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se dió cuenta de los *Boletines Oficiales* y *Gaceta Nacional*, quedando en cumplir cuantas disposiciones en los mismos se contienen.

MES DE MAYO

Sesión del día 7

Presidencia del Sr. D. Manuel García Durán

Después de leer y aprobar el acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Que se aprueben los libramientos de salida del mes anterior, importante, la cantidad de siete mil ciento noventa y dos pesetas diez céntimos.

Fué aprobado el estado de distribución é inversión de fondos para el presente mes, importante la cantidad de cinco mil pesetas.

Que se nombre comisionado de quintos para que pase á Córdoba con los de la revisión el día 14 del corriente á don Enrique Fernández Alonso, abonándole treinta y cinco pesetas por gastos de viaje, con cargo al capítulo de impre-vistos del presupuesto corriente.

Que se exponga al público, por término de quince días, el apéndice al amillaramiento de la riqueza pública de este término que ha de regir en el año de 1894 á 95, formado por la Junta provincial.

Que se anuncie á subasta los servicios de bagages y alumbrado público, durante el año de 1894 á 95 y que se formule el pliego de condiciones que han de servir de base á las ya repetidas subastas, sometiéndolo antes á la aprobación de la Corporación.

Sesión extraordinaria del día 9

Presidencia del Sr. D. Manuel García Durán

En esta sesión fueron acordado los particulares siguientes:

Se dió cuenta de la anterior y quedó aprobada.

Se dió cuenta de los *Boletines Oficiales* y *Gaceta de Madrid*, quedando en cumplir cuantas disposiciones contienen.

Sesión del día 21

Presidencia del Sr. D. Manuel García Durán

En esta sesión se acordó:

Se abonen al señor Alcalde, con cargo al capítulo de imprevisos, sesenta pesetas por los gastos ocasionados por la Comisión nombrada para inspeccionar los ranchos repartidos en la dehesa boyal de Santa María.

Abonar del capítulo de imprevisos seis pesetas cincuenta céntimos al fiel Contraste de pasas y medidas.

Sesión del día 28

Presidencia del Sr. D. Manuel García Durán

En esta sesión se acordó:

Se dió cuenta de los *Boletines Oficiales* y *Gaceta de Madrid*, quedando en cumplir cuantas disposiciones contienen.

MES DE NOVIEMBRE

Sesión del día 4

Presidencia del Sr. D. Manuel García Durán

Se acordó se expongan al público las listas electorales para las elecciones municipales que han de verificarse el diez y nueve del corriente y que se fijen los correspondientes edictos convocando al Cuerpo electoral.

Se dió cuenta de la instancia presentada por don Narciso Darnaud, aceptando el acuerdo de esta Corporación de treinta de Septiembre último, y se acordó se remita el expediente de referencia, para su informe, al señor Gobernador civil y al señor Ingeniero Jefe de Montes, autorizando al señor Alcalde para que en representación de la Corporación eleve instancia al excelentísimo señor Ministro de Fomento, en unión de referido expediente, solicitando se conceda la prórroga por cinco años al contrato de arrendamiento por ocho años del aprovechamiento del corcho de la dehesa boyal de Santa María, acordándose conceder al Gobierno, en el caso de otorgar dicha prórroga, cinco mil pesetas con destino á la guerra de Melilla y á las víctimas de Santander.

Se acordó aprobar los libramientos de salida del mes anterior, importantes: los de ampliada

ción, cuatrocientas cuarenta y una pesetas y veinte y tres céntimos, y los del período ordinario, tres mil cuatrocientas cuarenta y nueve pesetas sesenta y seis céntimos.

Aprobar el estado de distribución é inversión de fondos para el presente mes, importante tres mil pesetas.

Sesión del día 11

Presidencia del Sr. D. Manuel García Durán

En esta sesión se acordó:

Que siendo dos los Colegios electorales en que está dividida esta población, se establezca el primero, para las elecciones municipales que han de verificarse el día diez y nueve del actual, en las Casas de Ayuntamiento, bajo la presidencia del Alcalde don Manuel García Durán, y el segundo en el local de la Escuela de niños de la calle Caridad, bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde don Antonio González Urbano, cuya designación de locales se hará pública por medio de edictos.

Que siendo siete los Concejales que hay que elegir, se nombren tres por el primer Colegio y cuatro por el segundo.

Sesión del día 18

Presidencia del Sr. D. Manuel García Durán

Se dió cuenta de los *Boletines Oficiales* y *Gaceta de Madrid*, quedando en cumplir cuantas disposiciones contienen.

Sesión del día 25

Presidencia del Sr. D. Manuel García Durán

Se dió cuenta de los *Boletines Oficiales* y *Gaceta Nacional*, quedando en cumplir cuantas disposiciones contienen.

MES DE DICIEMBRE

Sesión del día 2

Presidencia del Sr. D. Manuel García Durán

En esta sesión se acordó:

Aprobar los libramientos de salida del mes anterior, importantes dos mil setecientos sesenta y tres céntimos.

Se aprobó el estado de distribución é inversión de fondos para el presente mes, importante siete mil pesetas, y autorizar al señor Alcalde para que libre las cantidades que crea de justicia dentro de lo consignado en dicho estado.

También se acordó nombrar comisionado

para la entrega en caja de los mozos sorteables el día nueve del corriente, al oficial primero de esta Secretaría don Enrique Fernández Alonso, abonándosele los gastos de viaje.

Sesión del día 9

Presidencia del Sr. D. Manuel García Durán

En esta sesión se acordó:

Solicitar del señor Ingeniero de montes la venta en subasta pública de los árboles quemados durante el verano pasado en la dehesa boyal de Santa María, de este término, y por si se acordaba dicha subasta se formuló el pliego de condiciones económicas que había de servir de base para el remate, acordando que dicho pliego se remitiera al señor Ingeniero para los fines expresados.

Que se abonen al Secretario de este Ayuntamiento setenta y cinco pesetas por gastos de viaje á la capital para asuntos del servicio en tres distintas ocasiones.

Que se abonen á don Enrique Fernández Alonso, cincuenta pesetas por gastos de viaje á la capital para la entrega en caja de los mozos sorteables del año actual.

Que se abonen del capítulo de imprevistos diez y seis pesetas á la Asociación general de Ganaderos del Reino por una anualidad que corresponde satisfacer á esta villa.

Se acordó nombrar agente ejecutivo para el cobro de todos los descubiertos que resultan á favor de este municipio á don Antonio Aguayo Carbonero, por hallarse enfermo con anterioridad don Antonio Baquera Huertas.

Se acordó nombrar escribiente temporero á don Julio Durán y Vazquez, hasta tanto se terminen los muchos trabajos que pesan sobre la Secretaría.

Sesión del día 16

Presidencia del Sr. D. Manuel García Durán

En esta sesión se acordó:

Se acordó que habiendo habitado D. Rafael González de Bequena, desde el mes de Diciembre último hasta el día de San Juan próximo pasado, la casa que de su propiedad adquirió este Ayuntamiento para Escuela de niños en el citado mes de Diciembre, que tuvo lugar la venta por escritura pública, por cuyo tiempo le señaló el Ayuntamiento como mínimo la renta de trescientas pesetas, procede se requiriera al pago de dicha cantidad al citado señor González de Bequena y si no lo efectuara se proceda contra el mismo, con arreglo á la Ley de procedimientos de apremios, cargándole el seis por ciento por razón de demora.

Se dió cuenta de una instancia de don Guillermo Daniel Delprat en solicitud de que se le conceda el descaje de todo el monte bajo de la dehesa boyal de Santa María y se le permita extraer las leñas para utilizarlas en la industria minera que tiene en este término, obligándose á ingresar en los fondos municipales setecientas cincuenta pesetas anuales como renta por el derecho que solicita. La Corporación acordó formar en el sentido de que debe ser aceptada dicha proposición y que se remita este acuerdo en unión de la exposición al señor Gobernador, para que una vez informado por el señor Ingeniero de montes, eleve el expediente al excelentísimo señor Ministro de Fomento para la resco- lución que proceda.

También se acordó se hagan ejecutivos los acuerdos de cuatro de Febrero y doce de Junio últimos, respectivos al descubierta que les resultan al encargado que fué del cementerio y al administrador de consumos don José María Fernández Navarro, repitiendo contra los subsidiariamente responsables por no tener prestada fianza dichos funcionarios.

Sesión del día 23

Presidencia del Sr. D. Manuel García Durán

Se acordó se libre á favor del Secretario, oficial primero y Médico Titular de este municipio, la cantidad de quinientas cuarenta pesetas, como gratificación, para atender al descuento que sufren del diez por ciento, según costumbre de años anteriores, cuya cantidad se halla consignada en el presupuesto para dicho objeto.

Sesión del día 30

Presidencia del Sr. D. Manuel García Durán

En esta sesión se acordó:

Que se consignen en el presupuesto adicional trescientas cincuenta y cinco pesetas setenta y cinco céntimos para reintegrarlas al recaudador que fué del recargo municipal sobre la territorial é industrial de esta villa, durante el primero y segundo trimestre del año 1891 á 92, don Rafael Torres de la Barrera, por haber ingresado en los fondos municipales una cantidad de la que se le tenía hecho cargo.

Abonar al señor Alcalde setenta y cinco pesetas por gastos de viaje á la capital para llevar fondos y otros asuntos del servicio.

Que se exponga al público, por término de quince días, el padrón vecinal que ha de regir en el año de 1894, para oír reclamaciones.

Se acordó socorrer con dos reales diarios al vecino de esta villa Juan Bermúdez Marín,

visto en la miseria en que se encuentra, hasta tanto se pudiese bueno el hijo que tiene postado en cama hace cuatro meses, por efecto de haber sido abrasado por un incendio, y que se dé cuenta por el señor presidente cuando ha de cesar dicha pensión.

Que se proceda á la reparación del local destinado á Escuela de niños, por el albañil don Rafael Castro Portichuelo, y que, atendiendo á la urgencia de la misma y á que el costo no ha de llegar á quinientas pesetas, se lleve á efecto por administración municipal.

Aprobar la cuenta presentada por el Farmacéutico titular don Miguel Pérez de las recetas facilitadas á pobres enfermos de esta localidad, que no figuran en la titular, importante doscientas diez y ocho pesetas, y que se libre á su favor expresada suma.

Lo inserto está conforme con lo acordado y ha sido aprobado por la Corporación en sesión del día veintiocho de Mayo último.

Hornachuelos veinte y seis de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro.

El Secretario accidental,

ENRIQUE FERNANDEZ

V.º B.º,

El Alcalde,

Manuel García Durán

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 1894.

MES DE ABRIL

Sesión extraordinaria del día 1.º

Presidencia del Sr. D. Manuel García Durán

En esta sesión se acordaron los particulares siguientes:

Leída el acta de la anterior, quedó aprobada.

Se procedió á la designación de adjuntos en igual número de Concejales para que asistan á deliberar con el Municipio para la administración y cobranza del impuesto de consumos, y terminado el acto sin protesta ni reclamación, se acordó se exponga al público para su conocimiento.

Sesión ordinaria del día 2

Presidencia del Sr. D. Manuel García Durán

En esta sesión se acordaron los particulares siguientes:

Leída el acta de la anterior, quedó aprobada.

Fueron aprobados los libramientos de sellado del mes anterior, importantes seis mil novecientas noventa y cinco pesetas setenta y cuatro céntimos.

Fué aprobado también el estado de distribución é inversión de fondos para el presente mes, importante ocho mil pesetas.

Que se abonen al Montepío del Guardia civil veinte y cinco pesetas, como un acto humanitario al mismo.

Que se devuelvan á don Manuel Fernández Alonso y doña Anselma Sanzleban Peralta cuatrocientas pesetas á cada uno, como depósito que tienen hecho, de la multa á que los condenó la Junta administrativa de consumos de esta villa, una vez confirmado el fallo de la Delegación de Hacienda.

Que para el aprovechamiento de los pastos de la dehesa boyal, debían introducirse ganados y al mismo tiempo la extracción de leña en cantidad de doce mil quintales y talar los alcornoques y choparros, á fin de refrescar la arboleda, acordando proponer al señor Ingeniero Jefe de Montes lo que se lleva expresado.

Que en evitación de un incendio en la dehesa boyal de Santa María y que se pierda todo el arbolado, se crea procedente se solicite del excelentísimo señor Ministro de Fomento un nuevo arrendamiento por nueve años del aprovechamiento del corcho, para que una tercera parte de árboles que no están en producto por no haberse hecho la pala en este primer contrato, se pueda poner desde luego en el año actual, y así serán mayores sus productos, acordando solicitar del señor Ingeniero Jefe de Montes de la provincia que lo incluya en el plan de aprovechamientos en el año forestal inmediato.

Que pasen á informe de la Comisión de Hacienda las cuentas municipales del ejercicio económico de 1892 á 93.

Sesión del día 9

Presidencia del Sr. D. Manuel García Durán

Después de leer y aprobar el acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Que se libre á favor de don Pedro Ganna y García la suma de mil pesetas, con cargo al capítulo de imprevistos, como apoderado y Procurador en Madrid para gestionar la tramitación del pleito contencioso-administrativo que tiene entablado este Ayuntamiento contra la Real orden de 15 de Noviembre último, sobre